



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

001/16006/2020

Montevideo, 12 ABR 2021

**VISTO:** los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma Los Lupinos Sociedad Anónima;

**RESULTANDO:** que con fecha 22 de diciembre de 2020, la referida firma solicita la autorización del Poder Ejecutivo para ser titular de los inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias mencionadas en el cuerpo de su solicitud, fundándose expresamente en la presentación de un proyecto productivo al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007;

**CONSIDERANDO:** I) que la firma de referencia cumple con la mayoría de los objetivos dispuestos en la reglamentación vigente, otorgándosele un puntaje de 6,90 (en un máximo de 10) a su proyecto productivo;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabaron los informes técnicos de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

**ATENTO:** a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º)** Autorízase a la firma Los Lupinos Sociedad Anónima a ser titular del derecho de propiedad y explotación agropecuaria en relación al inmueble detallado en el anexo "B" de su solicitud, el cual se adjunta y se considera parte integrante de la presente resolución.

**2º)** Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS